Gobierno de Canarias
Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad
Secretaría General Técnica

Servicio de Recursos Humanos

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio de Relaciones Laborales y Sindicales
Avda. Buenos Aires, nº 5
Edf. Tres de Mayo Planta Baja
38071 Santa Cruz de Tenerife

ASUNTO: Reasignación de los subalternos de los Centros Educativos pertenecientes a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad (en concreto en los IES, CEAD, CIFP, EASD, EA)

Según lo acordado en la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de Personal Funcionario de fecha 16/04/2015, en lo referido al punto 3 del orden del día: *Racionalización y distribución de efectivos subalternos en los centros educativos de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad,* se informa lo siguiente

Primero.- Se modifica la propuesta de esta Secretaría General Técnica en lo relativo a los CRITERIOS DE REASIGNACIÓN, de forma que el apartado 3 pasa de 750 alumnos a 600 alumnos, quedando redactado como sigue:

"Un subalterno más si se dan todas y cada una de las siguientes circunstancias:
a) Sólo hay un turno
b) No tiene más de un recinto
*c) Tiene más de **600** alumnos*
d)Tiene mezcla de enseñanzas, entendiendo por tales la mezcla de ESO con otra enseñanza (Bachillerato y/o Ciclos Formativos)".

Segundo.- Estudiada la posibilidad de modificar el apartado 4 que dice *"Uno si tiene más de 1000 alumnos"* en el sentido de reducir en menos de 1000, resulta posible reducir a 900, quedando redactado como sigue:

*"Uno si tiene más de **900** alumnos"*

Una vez modificados los dos puntos citados –3 y 4- se señala a continuación cuáles son los criterios definitivos de reasignación:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cXpZdZAo_dT94mYnY_W4bJq5Kr4XXtNw

"1. Un subalterno por turno
2. Un subalterno si hay más de un recinto, entendiendo por recinto un edificio separado por una carretera.
3. Un subalterno más si se dan todas y cada una de las siguientes circunstancias:
a) Sólo hay un turno
b) No tiene más de un recinto
*c) Tiene más de **600** alumnos*
d Tiene mezcla de enseñanzas, entendiendo por tales la mezcla de ESO con otra enseñanza (Bachillerato y/o Ciclos Formativos).
*4. Uno si tiene más de **900** alumnos*
5. Si el centro comparte edificio con otro centro educativo o centro directivo de este Departamento, también compartirá el/los subalterno/s".

Se indican a continuación como queda el Anexo con las necesidades y excesos por islas:

GRAN CANARIA	Total 900-600
Efectivos	169
Motivos de salud	6
Total Efectivos	175
Necesarios	175
+Sobra -Falta	0

FUERTEVENTURA	Total 900-600
Efectivos	18
Salud	0
Efectivos Total	18
Necesarios	21
+Sobra/ -Falta	-3

LANZAROTE	Total 900-600
Efectivos	24
Salud	0
Efectivos Total	24
Necesarios	26
+Sobra/ -Falta	-2

TENERIFE	Total 900-600
Efectivos	159
Motivos de salud	2
Total Efectivos	161
Necesarios	166
+Sobra -Falta	-5

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cXpZdZAo_dT94mYnY_W4bJq5Kr4XXtNw

EL HIERRO	Total 900-600
Efectivos	4
Salud	0
Efectivos Total	4
Necesarios	4
+Sobra/ - Falta	0

LA GOMERA	Total 900-600
Efectivos	4
Salud	1
Efectivos Total	5
Necesarios	4
+Sobra/ - Falta	1

LA PALMA	Total 900-600
Efectivos	24
Salud	0
Efectivos Total	24
Necesarios	18
+Sobra/ - Falta	6

*** Notas:**

- Los datos de los motivos de salud han variado con respecto al listado remitido a la Mesa Sectorial de Negociación de Personal Funcionario de fecha 16/04/2015 porque una vez realizado estudio consultando con los centros educativos, se han descontado los que no desempeñan todas las funciones de su categoría.
- Asimismo cualquier otra modificación distinta al cambio de los criterios responde a depuraciones de datos posteriores realizadas con comprobaciones con los centros educativos.

Tercero.- En relación con el PROCEDIMIENTO de reasignación, queda redactado en los siguientes términos.

"Reasignar a los subalternos que proceda estudiando por municipio las necesidades, y una vez localizadas, se cubrirán por el siguiente procedimiento:

1º Se consultarán las solicitudes de traslado que constan en la Consejería, presentadas en el plazo establecido de traslados voluntarios, así como se tendrán en cuenta en la medida de lo posible, las peticiones que hagan con posterioridad los representantes sindicales, tras realizar éstos las gestiones oportunas con los trabajadores.

2º Si no hay excedentes en el municipio en cuestión, se busca en el municipio colindante o en el más próximo, siguiendo el orden de prelación siguiente: a) trabajador laboral temporal o funcionario interino y b) personal laboral fijo o funcionario de carrera. En ambos casos afectará a aquéllos con menor antigüedad en la Administración, entendiendo por antigüedad el total de los servicios prestados en la Administración. Cuando la antigüedad sea la misma, se elegirá al empleado que tenga menor antigüedad en el puesto de trabajo que desempeña.

La búsqueda del municipio colindante de partida se hará entre todos los colindantes eligiendo el que tenga el centro más cercano calculando los kilómetros reales por

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cXpZdZAo_dT94mYnY_W4bJq5Kr4XXtNw

carretera, continuándose la búsqueda del resto de los municipios colindantes en el mismo sentido.

3º Si el trabajador no excede en su Centro provocará que la necesidad pase a este nuevo municipio, siguiendo el mismo procedimiento para su cobertura en relación al orden de prelación, dado que el municipio colindante ya fue señalado con la elección del municipio de partida.

Ejemplo: Detectada una necesidad en el municipio de Guía de Isora de la isla de Tenerife, primero se consultan las solicitudes de traslado y al no encontrarse ninguna que lo solicite, se busca en el municipio colindante, en este caso Adeje, y como quiera que no hay excedentes en este municipio, se traslada al empleado público, siguiendo el orden de prelación establecido. A los efectos de cubrir esta necesidad generada en el municipio de Adeje, se estudia el municipio colindante, en este caso Arona y así sucesivamente estableciendo un sistema que se podría denominar "efecto dominó".

4º Una vez hecha esta recolocación, si se detecta un municipio donde hay más excedentes que necesidades, se traslada a los excedentes más antiguos a los centros con necesidades del municipio, quedando el resto de empleados públicos excedentes en situación de refuerzo por zonas de influencia del centro de origen, en la medida de lo posible, para ser trasladados, si fuera necesario, trasladándose al menos antiguo a los municipios más lejanos.

5º La movilidad forzosa del empleado público será siempre en su isla de residencia.

6º Si aplicando los criterios establecidos y el procedimiento anteriormente señalado, persisten las necesidades, se procederá a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionario interino según corresponda de los puestos vacantes dotados.

7º En caso de que el traslado se produzca de manera forzosa, se abonará, si procede, la cantidad correspondiente en concepto de indemnización de gastos de viaje por movilidad".

Santa Cruz de Tenerife,

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
BLANCA NIEVES MENDEZ SANCHEZ | Fecha: 30/04/2015 - 11:32:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ENTRADA - N. General: 0 / 2015 - N. Registro: CPJI / 55464 / 2015 | Fecha: 30/04/2015 - 14:02:21
REGISTRO INTERNO - N. Registro: REUS / 43877 / 2015 - Fecha: 30/04/2015 13:58:54 | Fecha: 30/04/2015 - 13:58:54
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cXpZdZAo_dT94mYnY_W4bJq5Kr4XXtNw
La presente copia ha sido descargada el 05/05/2015 - 08:40:56